


**Cuadro de vacaciones**

# Vacaciones 2017

Desde primeros de año en las Oficinas se empieza a confeccionar el cuadro de vacaciones. Es recomendable que se comience a organizar lo antes posible para evitar conflictos, y para que todas las personas incluidas en el cuadro tengan conocimiento del mismo con antelación.

Recordamos a continuación los principales criterios que regulan el derecho al disfrute de las vacaciones, según normativa legal:

<b>DÍAS</b>	<p><b>Vacaciones: 24 días laborables.</b></p> <p>El personal que presta servicios en Canarias y disfrute sus vacaciones en la península podrá ampliar 5 días naturales (ingresados con anterioridad a la entrada en vigor del XXIII Convenio Colectivo) o podrá optar por compensación económica.</p> <p><b>Periodo hábil de vacaciones:</b> Del 1 de enero al 31 de diciembre.</p> <p><b>Licencias: Cuatro días</b> de licencia retribuida de convenio (además de las vacaciones).</p>
<b>CUADRO</b>	<p>Se confeccionará <b>un cuadro por Oficina, dependencia o sección.</b></p> <p>En cada uno de los meses del año podrán disfrutar sus vacaciones el mismo número de personas de la plantilla.</p> <p><b>La plantilla debe conocer su cuadro de vacaciones al menos con dos meses de antelación a la fecha del disfrute.</b></p>
<b>PERIODOS</b>	<p>Las vacaciones se pueden fraccionar en <b>tres periodos</b> (el 3º precisará de acuerdo entre partes).</p>
<b>PRIORIDAD</b>	<p>Tendrá preferencia el <b>personal con descendientes a su cargo</b> en época de vacaciones preescolares y escolares.</p> <p>En caso de coincidencia prevalece: la <b>antigüedad en la Empresa</b>, a igual antigüedad la de mayor edad.</p> <p>El personal con Niveles 1 a 8 fijará sus periodos de mutuo acuerdo, teniendo en cuenta las preferencias anteriores y <b>cualquier otra circunstancia que afecte a la conciliación</b> de la vida personal y laboral.</p>
<b>BAJAS MÉDICAS</b>	<p><b>Se puede interrumpir el periodo vacacional</b> por internamiento clínico o enfermedad grave, justificada <b>notificando</b> a la Empresa en 24 horas.</p> <p>En caso de baja médica en el momento de comenzar las vacaciones se fijarán otras fechas aunque se hubiera agotado el año natural.</p>
<b>IMPORTANTE</b>	<p><b>El marcaje en la Intranet de los periodos de vacaciones</b>, con el fin de evitar incidencias.</p>

Asistimos con demasiada frecuencia a dificultades para la aprobación de los cuadros y licencias por parte de los y las supervisores. La coordinación de vacaciones entre Oficinas no puede obligar a escoger determinados periodos de vacaciones, ya que el cuadro se hace por oficina o dependencia, no por Zona o Territorial.

La denegación de la autorización para el disfrute solo puede basarse en las necesidades del servicio. Pero **estas necesidades deben estar justificadas y probadas**, por lo que animamos a cualquier persona a la que no se le argumente objetivamente la base para la negativa a ponerse en contacto con los delegados y delegadas de **CCOO** para el inicio de la vía jurídica que, en este caso, ha de resolverse con carácter de urgencia.

13 de febrero de 2016